



SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LOS POs: EL PAPEL DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Manuel Menéndez Prieto
Subdirección General de Evaluación Ambiental

Art 3.8 de la Directiva 2001/40/CE (Directiva EAE)



- La presente Directiva no será de aplicación a los siguientes planes y programas:
 - los que tengan como único objetivo el servir los intereses de defensa nacional y casos de emergencia civil;
 - **los de tipo financiero o presupuestario.**

Artículo 55 del Reglamento (UE) 1303/2013, de disposiciones comunes para distintos tipos de fondos (FEDER, FEADER, FSE, FMP...)



1. Los Estados miembros realizarán evaluaciones ex ante para mejorar la calidad de la concepción de cada programa.

.....

4. Las evaluaciones ex ante incorporarán, cuando proceda, los requisitos de la evaluación estratégica medioambiental establecidos en aplicación de la Directiva 2001/42/CE ,tomando en consideración la necesidad de mitigar el cambio climático.

POs sometidos a EAE en la SG de Evaluación Ambiental del MAGRAMA

| Procedimiento simplificado | | | | |
|------------------------------------|-------------|--------------|------------------------|-------------------------------|
| Plan | Ayudas (M€) | Inicio | Consulta pública | Informe Ambiental Estratégico |
| PO Crecimiento Inteligente (FEDER) | 3.995 | 22 Mayo 2014 | Hasta finales de julio | BOE de 2 Octubre de 2014 |
| POCT SUDOE (Coop territ.) | 107 | 22 Mayo 2014 | Hasta finales de julio | BOE de 2 Octubre de 2014 |

| Procedimiento completo | | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Plan | Ayudas (M€) | Inicio | Consultas previas (Scoping) | Document o alcance (Scoping report) | Estudio Ambiental Estratégico (Environmental report) | Información y Consulta Pública | Declaración Ambiental estratégica (Final Environment al Statement) |
| PNDR (FEADER) | 238 | 20 abril 2014 | Hasta finales de junio | 23 de julio 2014 | BOE 9 de agosto 2014 | Hasta mediados de octubre 2014 | BOE 17 febrero 2015 |
| POCTEP (Coop Territ.) | 289 | 31 marzo 2014 | Hasta mediados de junio | 4 de julio 2014 | BOE 30 de julio 2014 | Hasta finales de septiembre 2014 (transfronterizas hasta mediados diciembre) | BOE 5 febrero 2015 |
| PO Crecimiento Sostenible (FEDER) | 5.527 | 15 abril 2014 | Hasta finales de junio | 23 de julio 2014 | BOE 29 de agosto 2014 | Hasta mediados de diciembre 2014 | BOE 9 abril 2015 |
| POCTEFA (Coop territ.) | 189 | 2 junio 2014 | Hasta finales de julio | 1 de agosto 2014 | BOE 3 de septiembre 2014 | Hasta mediados noviembre 2014 | BOE 18 marzo 2015 |
| PO FEMP | 1.162 | 1 de febrero de 2015 | Hasta finales de junio de 2015 | 29 de junio de 2015 | BOE 12 de agosto 2015 | Hasta mediados septiembre 2015 | BOE 22 octubre 2015 |

Ayudas por un total de unos 11.500 M€

El seguimiento ambiental según las previsiones de la EAE



- Artículo 10 de la Directiva 2001/40/CE (EAE):
 1. Los Estados miembros deberán supervisar los efectos de la aplicación de los planes y programas importantes para el medio ambiente para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitirles llevar a cabo las medidas de reparación adecuadas.
 2. Con el fin de cumplir lo previsto en el apartado 1, podrán utilizarse mecanismos de supervisión ya existentes si resulta procedente, para evitar duplicidades de supervisión.
- Según Artículo 1.5 y el Anexo I de la Directiva 2001/40/CE (EAE):
 - El informe medioambiental (DAE en la Ley 21/2013) deberá contener “i) una descripción de las medidas previstas para la supervisión, de conformidad con el artículo 10”

Grupo de Trabajo de EAE de la RAA



- Armonización de Procedimientos
- Consenso sobre indicadores
- Análisis de Criterios de Selección de operaciones
- Seguimiento Ambiental



Medidas previstas para seguimiento ambiental

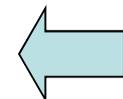


- Estas medidas deben basarse en la selección de unos indicadores ambientales “cualitativos” y “cuantitativos” de caracterización de los impactos ambientales.
- En casos concretos la DAE puede establecer programas específicos de vigilancia ambiental.

Tipos de indicadores en los PO FEDER



- Según Art. 27 del Reglamento General de Fondos 2014-2020:
 - **Financieros:** Relacionados con el gasto asignado por eje prioritario.
 - **De Productividad:** Relacionados directamente con las operaciones apoyadas
 - **De Resultado:** Relacionados con el cumplimiento de los objetivos del Programa
- Otros asociados a políticas sectoriales de la UE:
 - **Política Económica:** p.e. asociados a Programas de Estabilidad de los estados miembros.
 - **Política Social:** p.e. asociados a la política de educación
 - **Política de Infraestructuras:** p.e. asociados a la política de transporte
 - **Política Energética:** p.e. asociados a la dependencia energética
 - Seleccionados por la propia **Política de Cohesión:** p.e. indicadores comunes de productividad asociados al objetivo de “Inversión en crecimiento y empleo” (Art. 6 y Anexo I del Reglamento de FEDER)
 -
 - **Política Ambiental:** p.e. asociados a la conservación de la biodiversidad



Indicadores “consensuados” como base para las EAEs

| Componente ambiental | Indicadores (unidad) |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AIRE, CLIMA | <ul style="list-style-type: none"> • Emisiones totales de gases de efecto invernadero (Índice en función de año base (1990 excepto 1995 para fluorados) = 100) • Emisiones de GEI en sectores difusos (Índice en función de año base (2005) = 100) • Porcentaje de producción de energía primaria procedente de fuentes renovables (%) • Indicador (MINETUR) de cumplimiento del objetivo del 20% de eficiencia energética (%) • Contribución a los objetivos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (SI/NO) • Calidad del aire de fondo regional (Ozono) para la protección de la salud (días al año en el que el máximo de las medias octohorarias supera los $120\mu\text{g}/\text{m}^3$) y la vegetación (medias móviles quinquenales AOT40 con valor objetivo $18.000\mu\text{g}/\text{m}^3$) • NO₂: Media ponderada con la población del N^o de horas en que se supera la concentración de media horaria de $200\mu\text{g}/\text{m}^3$ y de la concentración media anual (Total municipios españoles > 50.000 habitantes) • Emisiones de partículas: PM_{2,5} y PM₁₀ (Índice en función de año base (2000) = 100) |
| VEGETACIÓN, FAUNA, ECOSISTEMAS, BIODIVERSIDAD | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de Lugares de Interés Comunitario con planes de gestión aprobados (%) • Grado de naturalidad de los hábitats (%) • Tendencia de las poblaciones de aves comunes (Índice en función de año base (1998) = 100) • Seguimiento de especies exóticas invasoras (valor cualitativo) |
| AGUA, SUELO | <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de masas de agua superficiales en buen o mejor estado (Planes Hidrológicos de Demarcación) (%) • Porcentaje de masas de agua subterráneas en buen o mejor estado (%) (Planes Hidrológicos de Demarcación) • Capacidad de tratamiento de aguas residuales urbanas (hab. eq) • Superficie de suelo afectada por erosión. (Índice en función de año base (2002) = 100) • Expedientes resueltos sobre suelos contaminados en el periodo (Índice en función de año base (2005) = 100) |
| PAISAJE y PATRIMONIO CULTURAL | <ul style="list-style-type: none"> • Evolución de la superficie de suelo urbano en España (Índice en función de año base (2006) = 100) • Evolución del patrimonio histórico protegido (n^o de Inmuebles de Interés Cultural) |
| POBLACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES | <ul style="list-style-type: none"> • Intensidad de energía primaria (kg equivalente de petróleo / 1.000 €) • Distribución del agua en la red pública de abastecimiento según sectores (Consumo de agua) (hm³/año) • Eficiencia ambiental en la agricultura según consumo de fertilizantes y de fitosanitarios (Índice en función de año base (2000) = 100). • Generación de residuos municipales por habitante (kg/hab) • Tasa global de reciclado y valorización de residuos de envases (%) |

Verificación del cumplimiento del EsAE y la DAE (Environment Report y Final Statement)



- Art 52.1 de la Ley 21/2013:1. Corresponde al órgano sustantivo o a los órganos que, en su caso, designen las comunidades autónomas respecto de los proyectos que no sean de competencia estatal, el seguimiento del cumplimiento de la declaración de impacto ambiental o del informe de impacto ambiental.
 - Cumplimiento de los compromisos ambientales del Promotor
 - Cumplimiento de los condicionantes definidos por el Órgano ambiental para hacer frente a los impactos:
 - Medidas preventivas
 - Medidas paliativas
 - Medidas compensatorias
 - Cumplimiento de los criterios ambientales de selección de operaciones.

Ciclo de programa y ciclo de operación





Por todo ello, en la selección de operaciones en el marco de POCS deberán priorizarse aquellas que cumplan:

1. La consideración de los principios de precaución y acción preventiva y cautelara que minimice los efectos negativos sobre el medio ambiente.
2. La corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente que no puedan eliminarse «a priori».
3. La minimización del consumo de recursos naturales (energía, agua, etc.).
4. La actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible y a las mejores prácticas ambientales.
5. La aplicación del principio de «Quién contamina, paga».
6. La contribución a la mitigación y adaptación frente al cambio climático.

En el caso específico de construcción de infraestructuras, además de los criterios anteriores, deberá tenerse en cuenta que:

7. Dentro de la misma prioridad de inversión, se favorecerán aquellas operaciones para las que, o bien no sea necesario el sometimiento a una tramitación ambiental o bien ésta ya se haya concluido con una Declaración de Impacto Ambiental favorable, según lo que establece la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
8. En la selección del trazado de vías de comunicación, se procurará la no afectación a los espacios de la red Natura 2000. Además, se tendrán en cuenta la integración paisajística y la protección y reposición de las vías pecuarias.
9. En el caso de infraestructuras de transporte, se verificará, por parte de la Autoridad Competente, su compatibilidad con el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI), así como con las especificaciones de su Memoria Ambiental.
10. En el caso de operaciones de depuración, se verificará, por parte de la Autoridad Competente de la Demarcación Hidrográfica donde se localicen, su compatibilidad respectivamente con el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y con el Plan Hidrológico, así como con las especificaciones de sus respectivas Declaraciones Ambientales Estratégicas.

Sobre los efectos en Red Natura 2000: Las actuaciones que POCS prevea en los espacios catalogados con alguna figura de protección, tales como Red Natura 2000 (LIC, ZEC y ZEPA), lista de Humedales de Importancia Internacional (lista RAMSAR) y el resto de figuras recogidas en Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, deberán someterse a una evaluación adecuada de sus repercusiones que se realizará de acuerdo con la legislación básica estatal y la adicional de las Comunidades Autónomas donde se localicen, sin comprometer los objetivos de conservación de los lugares.

En todo caso, en los proyectos que habiéndose sometido a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar de la Red Natura 2000, si su conclusión fuera negativa, se deberán cumplir, entre otros, los requerimientos contemplados en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, como son que lo hacen, ante la ausencia de alternativas, por razones imperiosas de interés público de primer orden y que se toman cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de la Red Natura 2000 quede asegurada.

Para la selección de proyectos en el marco de POCS y, en particular para aquellos se localicen en Red Natura 2000, adicionalmente a los criterios de priorización mencionados en el apartado anterior se considerarán:

11. La compatibilidad de las actuaciones previstas con el Plan de Gestión del espacio protegido.
12. La contribución al mantenimiento de un estado de conservación favorable de los ecosistemas naturales y, concretamente, de los hábitats y especies que son objeto de conservación.

Declaraciones Ambientales Estratégicas

Ejemplo : DAE del PO de Crecimiento Sostenible

Criterios de selección en



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

GABINETE DE PRENSA

En una reunión presidida por Begoña Nieto

Aprobado un dictamen favorable a los criterios de selección de las acciones financiables a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural

- Supone un paso imprescindible para la puesta en marcha del Programa Nacional, lo que permitirá otorgar a los beneficiarios los fondos comunitarios asignados según las medidas contenidas en el mismo
- El Programa Nacional ha sido el primero aprobado por la Comisión Europea, y va a ser el primero en tener aprobados los criterios de selección

24 de julio de 2015. La directora general de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto, ha presidido la primera reunión del Comité Ejecutivo del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural. El principal acuerdo alcanzado ha sido la aprobación de un dictamen favorable respecto a los criterios de selección de las acciones financiables a través del Programa Nacional de Desarrollo Rural.

Esto supone dar un paso imprescindible para la puesta en marcha del Programa Nacional, lo que permitirá poner a disposición de los posibles beneficiarios los fondos comunitarios asignados según las medidas contenidas en el mismo.

A este respecto, señalar que el Programa Nacional ha sido el primero aprobado por la Comisión Europea y va a ser el primero en tener aprobados los citados criterios de selección.

El Programa Nacional de Desarrollo Rural recoge una serie de medidas de ámbito supraautonómico, o bien declaradas de interés general por la

- **Comités de seguimiento**

Nota de prensa

CORREO ELECTRÓNICO
gprensa@magrama.es

Página 1 de 2

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.magrama.es

Pº DE LA INFANTA ISABEL 1
28071 - MADRID
TEL: 91 347 51 45 / 4530
FAX: 91 347 5530



Grupo de Trabajo de la RAA



- Recopilación de la información generada en la evaluación ambiental estratégica de todos los programas (de la AGE y de las CCAA)
- Recopilación de criterios de selección utilizados:
 - EAEs
 - DAEs
 - Programas
 - Convocatorias

Seguimiento Ambiental de los Pos: Análisis a realizar



- Efectividad (Que el principio de desarrollo sostenible cale en los POs):
 - Más indicadores de resultado que sean los definidos como ambientales (Por ejemplo, los asociados a la reducción de emisiones en este periodo de programación)
 - Que los criterios ambientales tengan peso en la selección de operaciones (Por ejemplo, en la priorización de infraestructuras de regadíos que ahorren agua).
 - Que se apliquen los condicionantes ambientales (Por ejemplo, la aplicación de medidas compensatorias en Red Natura 2000)

Nota: Si la EAE no es efectiva, si sólo es un requerimiento formal, mejor no hacerla y así no se desperdician recursos públicos



Seguimiento Ambiental de los Pos: Análisis a realizar



- Eficiencia (Que el procedimiento de evaluación ambiental no obstaculice el de aprobación y desarrollo de los POs):
 - Los plazos de los distintos procedimientos deben ser compatibles (Por ejemplo, un procedimiento de EAE ordinario en España no puede realizarse en menos de ocho meses y eso ha dado lugar a problemas en los plazos de aprobación de los POs).
 - Los documentos de un procedimiento deben valer para el otro (Por ejemplo, los documentos de inicio de la EAE, pueden ser parte del propio PO con pequeños ajustes) .
 - Deben homogeneizarse o aclararse los equivalentes de cada “actor” en cada procedimiento (Promotor, Sustantivo, Órgano Ambiental, Autoridad de Gestión, Órgano Intermedio, Beneficiario...)

Seguimiento Ambiental de los Pos: Análisis a realizar



- Coherencia (Que la evaluación ambiental de los POs contribuya al cumplimiento de otras políticas ambientales de la UE):
 - Con estrategias (Por ejemplo, Estrategia Europea 2020, Estrategia temática respecto a la contaminación atmosférica, Estrategia sobre biodiversidad 2020...)
 - Con EAEs sectoriales (Por ejemplo, de Planes Hidrológicos, Estrategias Marinas, Planes de Transportes).
 - Con la EIA de proyectos (Por ejemplo, la EIA de una depuradora contemplada en el PO de Crecimiento Sostenible)